I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA SECRETARIA MUNICIPAL

DEC, ALCALDICIO Nº 2089.-

Chépica, Septiembre 11 de 2015 .-

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 205 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con Fiestas Criollas y tradiciones, tales como Fondas, Enramadas y Juegos Populares.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1968 y Nº 1969 de fecha Septiembre 03 de 2015, que autoriza la Celebración de Fiestas Patrias 2015.-

3.- Oficio Nº377 de fecha 24 de Agosto de 2015, de Sr. Ricardo Silva Torres Jefe de Tenencia de Chépica dirigido a Alcaldesa, que por seguridad sugiere el término de las actividades de celebración de Fiestas Patrias para el Domingo 20 de Septiembre a las 23:00 hrs.

4.- Decreto Alcaldicio Nº 1818 de fecha 11 de Agosto de 2015, que autoriza la firma Por Orden de la Alcaldesa, en Sra. Mabel López Farías Administrador Municipal.-

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, instructivo de "Condiciones Sanitarias Mínimas para funcionamiento de Puestos, Fondas y Ramadas en Fiestas Patrias 2014, de la Seremi de Salud VI Región, "Instructivo emitido por el Servicio de Impuestos Internos VI Región" para estas festividades; y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO: 1.- Autorícese a la Sra. ANA GAETE GALAZ RUT Nº 13.202.852-4, para instalar en el Recinto de la Pampa de Lima, Stand ARTESANIA, JUGUETES COLGANTES, durante los días:

Jueves 17 de Septiembre

de 20:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Viernes 18 de Septiembre

Viernes 18 de Septiembre Sábado 19 de Septiembre

de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente

Domingo 20 de Septiembre de 10:00 hrs. a 23:00 hrs. del mismo día

Cancélese el pago de los Derechos Municipales correspondientes.

3.- La actividad de los locatarios quedará restringida a las indicaciones impartidas por la Dirección Regional de Servicio de Salud O'Higgins Sexta Región y Director de Servicio de Impuestos Internos Sexta Región.

4.- El presente documento sólo autoriza la venta de lo mencionado en

el punto Nº 1 del Decreto.-

5.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento

y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

MLF/AAO/mgg DISTRIBUCION:

Interesado; - Direcc. Adm y Fzas.; - Inspección Municipal

Teía de Carabineros; - Archivo Of. De Partes.